



000000 000807

6° reunión de Comité Operativo Revisión de la Norma Primaria de Calidad del Aire para Material Particulado Respirable MP10

D.S. N° 59 de 1998 del MINSEGPRES

Coordinadora del proceso: Priscilla Ulloa pulloa@mma.gob.cl

Carmen Gloria Contreras cgcontreras@mma.gob.cl

Cristian Ibarra cibarra@mma.gob.cl

Departamento de Normas y Políticas
División de Calidad del Aire y Cambio Climático
14 de diciembre de 2016

Objetivo de la reunión:

Compartir la visión sectorial del Ministerio de Minería con el Comité Operativo respecto al segundo borrador de anteproyecto de la norma primaria para material particulado respirable MP10, junto con recoger las observaciones al segundo borrador de los demás integrantes del Comité Operativo.

Respecto a las observaciones del Ministerio de Minería al borrador del anteproyecto de norma

- 1) En el artículo 2, letra i., referido a la estación monitora con representatividad poblacional para material particulado respirable (EMRP), la definición es bastante ambigua y considerando que es un elemento clave para las mediciones y monitoreos respectivos.

Se solicita seguir la línea con lo indicado en la norma de MP 2,5, donde se define la EMRP como *“aquella estación de monitoreo que se encuentra localizada en un área urbana y que cumple con los requisitos técnicos para ser calificada como tal por la Autoridad Competente”*.

Respecto a las observaciones del Ministerio de Minería al borrador del anteproyecto de norma

- 2) Es fundamental dejar establecido en la norma que cualquier plan de descontaminación que se declare a futuro por esta norma debería considerar medidas u otros que se hagan cargo del nivel background, ya que en la zona norte es conocido que en algunas oportunidades el polvo suspendido puede llegar a ser bastante alto.

Asimismo señalar que este tema fue, entre otros, bien debatido en la reunión sostenida con los representantes del Comité de Medio Ambiente del Consejo Minero y que apoyamos desde la visión sectorial.

Respecto a las observaciones del Ministerio de Minería al borrador del anteproyecto de norma

3) Teniendo en cuenta que existen casos de excepción producto de catástrofes naturales, tales como tormentas de vientos, aluviones, incendios u otros, se solicita establecer algún mecanismo validado por la autoridad competente, resolución de MINSAL y/o del Ministerio de Medio Ambiente, que permita excluir esas mediciones en el entendido que son muy incidentes en las mediciones y son causadas por este tipo de eventos ajenos a los procesos operacionales.

Respecto a las observaciones del Ministerio de Minería al borrador del anteproyecto de norma

4) En relación a lo que se refiere sistema de seguimiento y control, se supone que es parte integral de la norma establecer la metodología de medición, por lo tanto se solicita que en el artículo 11 explicitarla y no derivarla directamente a la Superintendencia de Medio Ambiente; nuevamente seguir la línea que indica la norma de calidad de material particulado fino MP2,5.

8080000808 VTA



6° reunión de Comité Operativo Revisión de la Norma Primaria de Calidad del Aire para Material Particulado Respirable MP10

D.S. N° 59 de 1998 del MINSEGPRES

Coordinadora del proceso: Priscilla Ulloa pulloa@mma.gob.cl

Carmen Gloria Contreras cgcontreras@mma.gob.cl

Cristian Ibarra cibarra@mma.gob.cl

Departamento de Normas y Políticas
División de Calidad del Aire y Cambio Climático
14 de diciembre de 2016